Bs. As., de 2024

Sres.

Banco BBVA Argentina S.A.

Declaro bajo juramento que el reintegro solicitado corresponde a una operación excluida del IMPUESTO PAÍS, de acuerdo a lo indicado en el inciso a), b) o c) del tercer párrafo del Art. 36 de la Ley 27.541.

Dado que la el organismo recaudador aun no estableció cuales son las medidas de control que establece el Art. 10 de la RG 4659/2020, el Banco se reserva la posibilidad de solicitar información adicional y/o debitar el impuesto si la reglamentación estableciera que la devolución es improcedente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Firma y Aclaración DNI/CUIT (en caso de corresponder) Nombre de la empresa (en caso de corresponder)

A título informativo se encuentran excluidos del IMPUESTO PAIS:

- a) Los gastos referidos a prestaciones de salud, compra de medicamentos, adquisición de libros en cualquier formato, utilización de plataformas educativas y software con fines educativos;
- b) Los gastos asociados a proyectos de investigación efectuados por investigadores que se desempeñen en el ámbito del Estado nacional, Estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, así como las universidades e instituciones integrantes del sistema universitario argentino:
- c) Adquisición en el exterior de materiales de equipamiento y demás bienes destinado a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población por parte de las entidades reconocidas en la ley 25.054 y sus modificatorias